

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Estudios Previos</p>	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 1 de 21

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 del 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Miranda (Cauca) tiene el deber de prestar un servicio de calidad integral a la comunidad Mirandefña, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en el artículo 52° que emana "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

La Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", se resalta del artículo 3° los numerales 3°, 5°, 7° y 17°:

"Artículo 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, la continuidad y eficiencia.

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario".

En desarrollo de lo anterior y teniendo en cuenta el principio de universalidad contenido en la Ley mencionada, artículo 4°: "Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"; con el propósito de garantizar este derecho, desde hace más de doce (12) años, el municipio de Miranda, ha ejecutado las acciones pertinentes para fortalecer los procesos deportivos en el municipio, en el cual se ofrece la práctica de diferentes disciplinas deportivas como: karate, tenis de mesa, natación, fútbol, voleibol, baloncesto, patinaje, ajedrez, futsal, etc. Lo cual, ha permitido adelantar procesos masivos de promoción deportiva tanto en la zona urbana como rural del municipio, logrando abarcar una gran cantidad de niños, niñas y jóvenes practicantes de las diferentes disciplinas deportivas planteadas, buscando así el bienestar general de la comunidad.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correó electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6	Código: RE-AP-CO-02
	Estudios Previos	Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 2 de 21

Se ha evidenciado que alrededor de cien (100) niños, niñas, adolescentes, jóvenes y hasta adultos participan en la práctica o entrenamiento de esta disciplina deportiva, inclusive hay niños, niñas y jóvenes del municipio tanto en la zona urbana como rural que poseen excelentes cualidades y habilidades deportivas que los proyecta a futuro a la continuidad en sus disciplinas. Este proceso es muy importante, toda vez que no solo incide a generar espacios de sana convivencia, sino que también la aleja de malos hábitos o vicios como el sedentarismo, la obesidad, el consumo de sustancia psicoactivas y de bebidas alcohólicas, la delincuencia, etc.

Para la presente vigencia 2026, el municipio tiene dentro del plan de gobierno considerado la continuación de fortalecer los procesos deportivos, en especial ofrecer a la comunidad, principalmente a los niños, niñas y adolescentes, los servicios de enseñanza o entrenamiento en diferentes disciplinas deportivas. Es por ello que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte municipal, es la encargada de realizar las acciones pertinentes para ofrecer a la comunidad espacios para la práctica deportiva y sano esparcimiento, con ese propósito se tiene planificado la adquisición de los servicios de monitores o entrenadores deportivos en diferentes disciplinas deportivas, inicialmente en tenis de campo, voleibol, karate, natación, baloncesto, fútbol y patinaje, para que enseñen en diferentes zonas o áreas del municipio.

Además, el plan de acción vigente tiene como meta atender a 1600 deportistas, con esa finalidad, la Administración municipal a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte requiere adelantar el debido proceso contractual con personas naturales (de acuerdo con el historial contractual) que acrediten tener el conocimiento académico y experiencia en la rama de su disciplina deportiva, además que cuenten con la capacidad de cumplimiento y compromiso, generando un bienestar social en los deportistas y en la comunidad en general.

Se resalta que de acuerdo con los Decretos Municipales N.º 149 y 156 de 2016 sobre la estructura orgánica y funcional, y del Manual de funciones de la Administración Municipal, respectivamente, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte no cuenta con personal de planta cuyas funciones sean sobre brindar servicios de entrenamiento deportivo o similares, solo son cargos de nivel administrativo o de gestión y de dirección. Además, a la fecha solo cuenta con el secretario de Despacho, dos profesionales universitarios (uno con funciones en el Campus Universitario y el otro con funciones en la Biblioteca Municipal), y tres técnicos operativos (uno con funciones en Cultura, otro con funciones en Deporte, y el otro con funciones técnicas en la Secretaría), de este personal, como parte de sus derechos de carrera administrativa

El municipio de Miranda, atendiendo las necesidades de personal de la secretaria de educación, cultura y deporte con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, así como la observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, conforme a la modalidad legalmente procedente, con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la coordinación de deporte del municipio de Miranda.

En consecuencia, la contratación de un entrenador deportivo se erige como una necesidad institucional prioritaria y estratégica para el Municipio de Miranda Cauca, en tanto contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento de la gestión administrativa, a la garantía efectiva de los derechos fundamentales, al aprovechamiento del tiempo libre y la recreación y al desarrollo integral de los individuos, las familias y la comunidad en general.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudios Previos	Código: RE-AP-ÇO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 3 de 21

Así las cosas, la Administración Municipal considera necesario contratar, en la medida de lo posible, los servicios de un entrenador en la disciplina deportiva de tenis de campo para la zona urbana, para que continúe con los procesos de enseñanza y entrenamiento de manera presencial, y así cumplir con los planes de entrenamiento de la escuela de formación, de la cual hacen parte niños, niñas y jóvenes del municipio.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 " MIRANDA EL MEJOR LUGAR PARA LA VIDA "

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026 recursos de la Tasa Pro Deporte 80% y SGP Deporte, enmarcados en el sector de inversión para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 202500000046923, denominado: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte Miranda, Cauca (se anexa concepto de viabilidad):

Lineamiento:	Desarrollo Humano, Social y comunitario para la paz del territorio
Sector:	Deporte y recreación
Programa Presupuestal:	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto:	Servicio de escuelas deportivas
Indicador Producto:	Escuelas deportivas implementadas Niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas deportivas

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio, en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Código Unspsc	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	Contratación De Entrenadores En Diferentes Disciplinas Deportivas Para La Zona Urbana Y Rural Del Municipio De Miranda (Cauca).	SGP OTROS	250.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO:

El Contrato a celebrar será de Prestación de Servicios, dejando constancia de que no existe personal idóneo para desarrollar los servicios requeridos, definidos en el presente estudio previo, tal como lo indica, la certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano (se adjunta).

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6	Código: RE-AP-CO-02
	Estudios Previos	Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 4 de 21

2.2. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y TÁCTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

2.3. OBJETIVO GENERAL

Contratar un instructor de tenis de campo calificado para desarrollar y fortalecer las habilidades técnicas, físicas y formativas de los participantes, garantizando un proceso de enseñanza seguro, estructurado y de calidad. La contratación permite asegurar una formación adecuada bajo supervisión, reducir riesgos de lesiones mediante técnicas correctas, mejorar el rendimiento deportivo, fomentar la disciplina y el trabajo en equipo, y promover hábitos saludables en los participantes.

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El Municipio de Miranda (Cauca) requiere contratar una persona natural con **formación como profesional** en deporte, con tarjeta de entrenamiento deportivo vigente, para lo cual deberá acreditar experiencia profesional de mínimo seis (06) meses, contados a partir de expedición del título profesional. El contrato de la referencia no se entiende ni se entenderá como vínculo contractual con la alcaldía de Miranda bajo ningún termino

Las siguientes actividades deberán ser ejecutadas durante los seis (6) periodos mensuales del contrato.

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
Realizar entrenamientos técnicos, tácticos y físicos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Estos entrenamientos se llevarán a cabo en la cancha de tenis del sacúdete chiquilines de lunes a viernes, se deben conformar grupos de acuerdo las edades y nivel deportivo de los deportistas inscritos en el proceso.	Sesenta (60) horas mensuales presenciales de acuerdo a lo acordado con la supervisión.	Informe de actividades mensual.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca.
 Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520; Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	ENTREGABLE
deportivo de los deportistas inscritos en el proceso.		
Realizar evaluaciones físicas: Fuerza máxima RM (después de los 13 años), velocidad de traslación y resistencia aeróbica, y técnicas: juego de pies, el agarre correcto de la raqueta (empuñaduras), posición de espera, golpes de derecha (drive), revés (a una o dos manos), servicio, volea y remate.	Tres (3) veces durante la duración del contrato.	Informe de actividades de acuerdo al mes donde se realicen las evaluaciones.
Inscribir y mantener en el proceso mínimo 30 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos inscritos/as	Durante la duración del contrato	Informe de actividades mensual
Participar en todas las actividades que organice la administración municipal relacionadas con actividades deportivas o recreativas de tenis de campo donde se requiera su presencia como parte del equipo técnico de la secretaría de educación cultura y deporte.	Durante la duración del contrato	Informe de actividades mensual
Realizar y desarrollar como coordinador una propuesta de festival deportivo interno con los deportistas inscritos en esta disciplina, que sea organizado de acuerdo a las edades y etapas de desarrollo de los deportistas durante la duración del contrato.	Durante la duración del contrato	Informe de actividades de acuerdo al mes donde se realice el festival.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. OBLIGACIONES

- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y

 <p>Aldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Estudios Previos</p>	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 6 de 21

a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- f) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- g) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- h) Dar a conocer al municipio de Miranda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- i) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- j) Colaborar con el municipio de Miranda para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
- k) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
- l) Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- m) Presentar los informes de las actividades realizadas con el respectivo registro fotográfico.
- n) Acordar con el supervisor del contrato el cronograma (días y hora de entrenamiento) del desarrollo de las actividades contractuales.
- o) Continuar con el proceso de formación deportiva en la disciplina de tenis de campo en el municipio de Miranda.
- p) Realizar los procesos de preparación y entrenamiento a niñas, niños, jóvenes y adultos del municipio de Miranda cauca.
- q) Evaluar y entregar a padres de familia tres (3) informes de progresión de los aspectos técnicos, físicos y comportamentales de cada uno de los deportistas inscritos.
- r) Apoyar en la realización, por lo mínimo de un festival deportivo durante la duración del contrato Apoyar en el desarrollo de otras disciplinas deportivas.
- s) Participar y apoyar los diferentes eventos deportivos afines, realizados por la Administración Municipal y específicamente por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- t) Apoyar en plantear estrategias para evitar la deserción de los deportistas de sus entrenamientos deportivos.
- u) Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo.
- v) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
- w) Participar en las actividades extramurales que organice la administración municipal como viernes de la cultura, cumpleaños de Miranda, cumpleaños del ortigal, vacaciones recreativas, activas tu barrio, semana santa y torneo de futsal femenino.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- b) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
- c) Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
- d) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
- e) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
- f) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602)-8274127 Código Postal: 191.520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



3.4. REQUISITOS DE LA OFERTA:

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta lo indicado en la invitación pública, el cuestionario y formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II:

Capítulo	Requisitos		
Propuesta económica	Documento debe estar suscrito por el oferente VER ANEXO FORMATO 1		
	Debe ser expresada en números enteros,		
	No debe exceder el presupuesto oficial		
	La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento		
	No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.		
Capacidad jurídica	Carta de presentación firmada por el proponente.	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.	
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente, o Rep. legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	
	Formato Único de Hoja de Vida de la función pública persona natural,	Anexar documento exigido, totalmente diligenciado y legible debidamente inscrita en el SIGEP II.	
	Idoneidad profesional	Anexar Copia diploma de profesional del deporte y tarjeta profesional vigente.	
	Afilación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones	acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	
		Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.	
	RUT (Registro Único Tributario).	Presentar Documento Exigido	
	Certificado de responsabilidad Fiscal	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	
Certificado Antecedentes Disciplinarios	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre		



Capítulo	Requisitos	
	Certificado Antecedentes Judiciales	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre
	Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre
	Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre
	Autorización para consulta y Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre
	Cópia de la Libreta militar y/o certificado de definición de la situación militar	Presentar Documento Exigido de la persona natural varón que sea menor de 50 años.
	Acreditación examen pre-ocupacional	Presentar Documento Exigido De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes).
	Certificación Bancaria	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
Experiencia Del Proponente	Experiencia general	Mínima de seis (06) meses como profesional.
	Experiencia específica	El proponente debe acreditar experiencia específica como entrenador deportivo con acta de finalización o acta de liquidación de los contratos en mínimo dos (02) contratos o certificaciones contractuales o laborales con entidades del sector público o privado
		Monto: la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el IPC del respectivo año de terminación y posteriores).
	La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	
	Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación completa del Contratante ✓ Nombre y apellido del Contratista, 	

Capítulo	Requisitos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número y objeto del contrato, ✓ Fechas de iniciación y de terminación del contrato, ✓ Plazo de ejecución del contrato, ✓ Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. ✓ No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. <p>LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos.</p> <p>No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.</p>
Capacidad Técnica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, además de ello VER ANEXO FORMATO 5.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO)

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el caso particular se precisa que no existe un sector económico consolidado que abarque la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, aunque si hay, de forma individual, diversidad de personas que pueden suministrar el servicio del objeto a contratar, y que el

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Estudios Previos</p>	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 10 de 21

Municipio de Miranda conoce el mercado y encontró que los más idóneos para realizarlo son las personas naturales que ofrecen servicios de entrenamiento deportivo

Por otra parte, para el desarrollo del presente ítem, teniendo en cuenta el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, para los procesos de selección para contratación por mínima cuantía, se toma como base, los aspectos de la guía emanada por Colombia Compra Eficiente:

i. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o Jurídica?

En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales, para lo cual, el Municipio de Miranda establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es necesario contar los servicios de un profesional individualmente considerando su costo, ya que genera un Impacto presupuestal con un Menor gasto fijo por el pago por servicio, además de representar mayor flexibilidad frente al ajuste a cargas de trabajo garantizando pagos de forma periódica para garantizar su disponibilidad cuando se requiera, traducido en una cuota mensual por disponibilidad inmediata y prioridad en atención, con relación continua que facilita conocimiento institucional y prevención. Además de ello garantiza una Responsabilidad profesional individual, Costos por resultados claros, Comunicación directa y Experiencia concentrada, un contrato individual permite evitar las estructuras de costos fijas y los sobrecargos administrativos que suelen aplicar las personas jurídicas, La comunicación directa con un profesional reduce tiempos de coordinación, evita capas de revisión internas y acelera respuestas en actuaciones y trámites urgentes, Rapidez en la toma de decisiones y en la ejecución de tácticas, Al eliminar la burocracia propia de firmas grandes, el tecnólogo individualmente considerado puede ejecutar actividades con mayor celeridad.

ii. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo, Precisado que es necesario y viable contar los servicios de un profesional cuya experiencia profesional sea de mínimo seis (06) MESES contados a partir de la expedición del título de bachiller y de haber desarrollado contratos con un objeto relacionado con la prestación de servicios de entrenador deportivo en fútbol, para lo cual se valora su hoja de vida, y los soportes de experiencia en los temas específicos

iii. ¿Se ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo y demanda.

El Municipio de Miranda, con base en los datos del SECOP de los años 2020 al 2025, analizó los procesos de contratación relacionados con servicios profesionales deportivos de carácter temporal para los cuales ha obtenido buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad. En cuanto a los valores se han ponderado la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.



Alcaldía de
Miranda

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudios Previos

Código: RE-AP-CO-02

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 11 de 21

Contrato N.º	Objeto	Valor	Plazo
1010-12-006-251-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN DIFERENTES CATEGORIAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PERTENECIENTE AL PROYECTO AMOR POR EL DEPORTE	\$ 5.600.000	4 meses
1010-12-006-253-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL DE LA CATEGORIA PREJUVENIL Y BABYS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS Y NIÑAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PERTENECIENTE AL PROYECTO AMOR POR EL DEPORTE	\$ 5.600.000	4 meses
1010-12-006-401-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL DE LA CATEGORÍA PREJUVENIL Y BABYS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FÍSICOS, TÉCNICOS Y TÁCTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS Y NIÑAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PERTENECIENTE AL PROYECTO AMOR POR EL DEPORTE	\$3.000.000	2 meses
1010-12-006-402-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL EN LA VEREDA SAN ANDRES Y SANTA ANA PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN DIFERENTES CATEGORIAS EN LA ZONA RURAL PLANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA, PERTENECIENTE AL PROYECTO AMOR POR EL DEPORTE	\$3.000.000	2 meses
1010-12-006-373-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL DE LA CATEGORIA PREJUVENIL Y BABYS PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS Y NIÑAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	\$3.200.000	2 meses
1010-12-006-167-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FUTBOL PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN DIFERENTES	\$16.000.000	8 meses

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6	Código: RE-AP-CO-02
	Estudios Previos	Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 12 de 21.

Contrato N.º	Objeto	Valor	Plazo
	CATEGORIAS EN LA ZONA RURAL MONTAÑOSA DE MIRANDA CAUCA		
1010-12-006-133-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	\$6.000.000	3 meses
1010-12-006-333-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	\$8.000.000	4 meses
1010-12-006-542-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	\$1.800.000	21 días
1010-12-006-234-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	\$8.000.000	4 meses
1010-12-006-514-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	\$4.000.000	2 meses

De igual forma, en aras de continuar con el análisis de la demanda, la entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden nacional, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación.

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CSP- N°383-2025	Prestar Los Servicios Profesionales Como Entrenador Departamental De Motociclismo Para El Área Técnica Del Instituto Departamental Del Deporte Y La Recreación Del Quindío	\$4.500.000
IDDR-CD-560-2025	Prestar Los Servicios Como Entrenador Rango 7 En El Instituto Departamental De Deportes Y Recreación Del Cauca, Indeportes Cauca En El Marco Del Proyecto Denominado Fortalecimiento De Deporte De Rendimiento Y Alto Rendimiento Del Departamento Del Cauca, Código Bpin 202400000005348	\$3.900.000

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 - 21 B/ Central- Miranda Cauca
 Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191 520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudios Previos	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 13 de 21

CONTRATO	OBJETO	VALOR
IDRD-STRD-CPS-3808-2025	Prestar Sus Servicios Como Entrenador(A) De Formación Técnico Deportiva 1 En El Programa Deporte De 0 A 1	\$15.110.000
IDDRC-CD-573-2025	Prestar Los Servicios Como Entrenador Rango 4 En El Instituto Departamental De Deportes Y Recreación Del Cauca Indeportes Cauca En El Marco Del Proyecto Denominado Fortalecimiento De Deporte De Rendimiento Y Alto Rendimiento Del Departamento Del Cauca Código Bpin 202400000005348	\$3.749.995

iv. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el Municipio de Miranda establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del tecnólogo en entrenamiento deportivo por cuotas fijas, teniendo en cuenta que el servicio de acompañamiento no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado, pero si constante desde la autonomía de ejecución del contrato como tal, lo que implica una determinación de Costos por resultados claros.

v. Análisis de la oferta:

Como se indicó anteriormente la oferta está subordinada a personas naturales que ofrecen servicio en entrenamiento deportivo, descartándose, por las razones antes descritas la necesidad de contratación de personas jurídicas.

En cuanto a la inclusión de MiPymes en la determinación de requisitos o variables para la presente contratación se desestimará la vinculación de las mismas puesto que el ejercicio de la profesión de tecnólogo en entrenamiento deportivo, individualmente considerado se entiende como profesión liberal, según el código de comercio, por lo cual no se ajusta a los criterios para consideración de clasificación empresarial como mediana, micro o pequeña empresa.

A partir de los anteriores análisis se puede indicar que la oferta de bienes y servicios en atención a la demanda específica referida al estudio técnico sirva como base para la contratación de un tercero para la prestación de los diferentes servicios requeridos por la entidad es suficiente, además de ello, Frente a la evidencia de que los proponentes no se ajustan a consideraciones para MiPymes, dicho proceso no será susceptible de limitación de ninguna clase (general o territorial) ni será susceptible de Criterios diferenciales en el sistema de compras públicas.

Del anterior estudio de mercado realizado por la entidad, se logra concluir:

- Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer la necesidad planteada.
- Que el valor establecido en el proceso es consecuente y factible.
- Que la forma de pago es similar en todos los contratos de este tipo.
- Que es viable, en función del impacto administrativo y económico.
- Que el valor a pagar está en los rangos para este tipo de servicios.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 -21 B/ Central- Miranda Cauca.
 Teléfono: (602).8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudios Previos	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 14 de 21

- f) Que cada contrato tiene unas exigencias diferentes, la competitividad y calidad esperada varía.
- g) Que se deja expresa constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva de los aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

4.2. VALOR

Los recursos disponibles para la presente contratación y que corresponden al presupuesto oficial ascienden a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)**.


Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación la administración municipal realizó un análisis del mercado, de conformidad con los valores históricos por los cuales la administración ha pagado en las vigencias anteriores, La siguiente tabla se resalta los contratos suscritos desde la vigencia 2020 al 2025, que se identificaron con objeto y condiciones muy similares, especialmente la prestar servicios como monitores deportivos.

Contrato N.º	Valor	Plazo	Valor mensual aprox.
1010-12-006-254-2020	\$ 5.600.000	4 meses	\$1.400.000
1010-12-006-252-2020	\$ 5.600.000	4 meses	\$1.400.000
1010-12-006-401-2021	\$3.000.000	2 meses	\$1.500.000
1010-12-006-171-2022	\$9.600.000	6 meses	\$1.600.000
1010-12-006-375-2022	\$3.200.000	2 meses	\$1.600.000
1010-12-006-138-2023	\$10.200.000	6 meses	\$1.700.000
1010-12-006-101-2023	\$16.800.000	7 meses	\$2.400.000
1010-12-006-178-2024	\$5.400.000	3 meses	\$1.800.000
1010-12-006-363-2024	\$7.200.000	4 meses	\$1.800.000
1010-12-006-204-2025	\$7.200.000	4 meses	\$1.800.000
1010-12-006-509-2025	\$3.600.000	2 meses	\$1.800.000

Que para efectos de la presente contratación se tomara en cuenta el Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026.

Actividad	Unidad	Cantidad	Vr parcial	Vr total
PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.	Cuota/ Mes	6	\$2.100.000	\$12.600.000

De igual manera serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al Contratista le corresponde

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudios Previos	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 15 de 21

pagar todos los impuestos derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla pro cultura	2%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2.5%
Estampilla Justicia familiar	2%
Retención en la fuente Servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente Servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ica: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% del IVA generado

4.3. FORMA DE PAGO

La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante seis (06) cuotas por un valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.100.000) cada una, con la presentación de los siguientes documentos: Por parte del Contratista: a) Cuenta de cobro o Factura, según corresponda. b) Informe detallado de las actividades con soportes. c) Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. En caso de persona natural, el contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. En caso de persona jurídica, acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes de la entidad y soporte el pago de las personas que acompañan el desarrollo del contrato. **Por parte del Supervisor:** a) Informes parciales y/o final (según corresponda). b) Certificación de cumplimiento a satisfacción. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y liquidación final del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén. Cuando aplique.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Este plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 182 del 19 de enero de 2026, conforme a continuación se describe: RUBRO: 2.3; 2.02.02.009.4301037.96620.16.30.1.2.4.3.01 NOMBRE: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte FUENTE DEL RECURSO: SGP DEPORTE VALOR: \$ 12.600.000. CONCEPTO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5-21 B/ Central- Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TECNICOS Y TACTICOS DE ESTA DISCIPLINA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). En la vigencia 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

7. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El Municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través de la secretaria de Educación Cultura y Deporte y/o quien haga sus veces o por quien esté designe para tal efecto. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, habitualmente este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales se desarrollan a través de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, para ello la normatividad define:

3.1.1. Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. ... estos contratos... y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

3.1.2. Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h): *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.* El numeral 4 hace alusión a la Contratación Directa.

3.1.3. Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinada personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Estudios Previos	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 17 de 21

3.1.4. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5: que estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: "cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3.1.5. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp 41.719. Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C, ii] Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Sin perjuicio de lo anterior El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prohíbe la contratación directa por parte de todos los entes estatales durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales. Para efectos de la Ley de Garantías Electorales por "contratación directa" se entiende cualquier sistema de selección o procedimiento de contratación que no incluya la convocatoria pública en alguna de sus etapas, ni permita la participación de una pluralidad de oferentes.

De lo anterior se desprende que la restricción aplica para celebrar cualquier contrato de forma directa, sin que exista un proceso abierto y competitivo. En consecuencia, no se prohíbe la contratación que adelanten las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública mediante las demás modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, mediante la licitación pública, el concurso de méritos, la selección abreviada o la contratación de mínima cuantía, razón por la cual pueden seguir contratando bajo estas modalidades en el período preelectoral establecido en el artículo 33.

Para el caso particular se refiere que el Municipio de Miranda adelantó la fase de planeación con el objetivo para la realización de un proceso de contratación directa enmarcado en el objeto PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO PARA DESARROLLAR ENTRENAMIENTOS FISICOS, TÉCNICOS Y TACTICOS DE ESTAS DISCIPLINAS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA. Pero por diversas razones operativas y administrativas no se alcanzó a convocar antes de la fecha límite 11:59 pm del 30 de enero de 2026 posterior a lo cual entraba a regir la restricción, frente a ello la entidad toma la

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5- 21 B/ Central- Miranda Cauca
 Teléfono: (602).8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
 Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Estudios Previos</p>	Código: RE-AP-CO-02
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 18 de 21

determinación de utilizar un modelo de selección de índole competitivo que se ajuste a las condiciones particulares como por ejemplo el valor del contrato a celebrar, para lo cual considera que la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto..." y cuyo procedimiento está determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En atención a lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único criterio de evaluación del presente proceso corresponderá al menor precio de las ofertas económicas presentadas al mismo.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.



No.	Clase	Fuente	Etapá	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad. ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes en el sitio en que se presta el servicio.	Parálisis en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Municipi	Revisión de los espacios laborales	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	Acta de inicio	Acta de Terminación	Verificar mediante una inspección de los sitios asignados	Diario
2	Específico	Interno	Contratación	Financieros	Contrato a plazo fijo	Problemas financieros durante la ejecución del contrato, desequilibrio económico del contratista lo que se puede ver reflejado en la calidad y no cumplimiento de los plazos de ejecución	Posible	Moderado	6	Riesgo Externo	Al contratista	Implementación de sistemas de precios base y manejo de rangos de precios del mercado.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Tota	Secretario de Despacho	En la etapa de calificación de las propuestas	Desde el momento de la adjudicación	Mediante estudio de la propuesta económica por parte del oferente respecto al presupuesto oficial y los movimientos del mercado.	Durante la etapa de calificación
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las actividades asignadas al contratista	Retrasos en las actividades acordadas por el contratante	Posible	Mayor	Mayor	Alta	Contratista	Replantear las actividades buscando mejoras para el cumplimiento de las misma	1	1	2	1	Si	Contratista	Acta de inicio	Acta de Terminación	Verificar el cumplimiento de las actividades durante el periodo estimado por el supervisor	Cada vez que se presente la necesidad.
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados	Incumplimiento o del objeto contractual	Improbable	Catastrófico	Mayor	Alta	Contratista	Adelantar los procesos administrativos para dar por terminado el contrato	Raro	Menor	3	Baja	Si	Municipio y Contratista	Acta de inicio	Acta de Terminación	Verificar constantemente la asesoría brindada	Una vez por semana
5	General	Externo	Ejecución	Social	Demora en la entrega de los productos por problemas de orden público.	Cambios en las fechas de entrega por el difícil tránsito en el territorio nacional	3	1	4	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones socioculturales del entorno del lugar de ejecución del contrato	4	4	4	Alto	Si	Contratista	En la Ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato	Verificación de las condiciones externas al contrato.	Cada vez que se presente la necesidad
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Permitir La Modificación De Algún Producto O Alcance Del Contrato Sin Previa Aprobación De La Supervisión	Los Entregables Quedan Sujetos A La Aprobación Por Parte De La Entidad. Se Generan Atrasos Y Sobrecostos De Incurrir En Reprocesos.	3	3	6	Alto	Contratista	El Contratista Debe Asumir La Responsabilidad Por La Entrega De Un Producto Que Presente Deficiencias O Fallas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la Ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento Por Parte Del Supervisor Designado Por La Entidad.	Periódica

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se Completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	no cumplimiento del objeto del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	evitar riesgo / se deberá realizar seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del Acta de Inicio	terminación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas del contrato	Cada vez que se presente la necesidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	Puede variar el resultado. Impacto en la ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratante	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio en que se conoce la situación presentada	Hasta la conclusión de la situación encontrada	Oficios, llamados de atención y confrontación de documentos aportados	Cada vez que se presente la necesidad
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del contratista.	Deficiente ejecución contractual. Retrasos por la repetición de actividades mal realizadas. Poca estabilidad y deficiencia de los trabajos realizados.	3	1	4	Bajo	Contratista	Minimizar este riesgo contratando el personal que cumpla con los estudios y experiencia requeridos para el desarrollo del proyecto	1	1	2	Bajo	Si	Contratante	En la Ejecución del contrato	hasta la terminación del contrato	Revisar que el personal presentado por el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	2	4	6	alto	Si	entidad contratante y	Acta de inicio	Acta de Terminación	a través de notificaciones oficiales	cuando se presente la situación
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la revisión y tramite de actas y cuentas por parte de supervisores del contrato.	Retrasos en los pagos y ejecución del contrato.	2	1	3	Bajo	Contratante	Supervisor realizar tramite a tiempo	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio en que se conoce la situación presentada	Hasta la conclusión de la situación encontrada	Verificación de los documentos después de cada tramite	Mensual
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2 improbable 4 mayor	6		Alto	Contratante y/o Municipio	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3 posible 2 menor	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación / liquidación del contrato.	informes de supervisión	Mensual	
13	General	Interno	Ejecución	Sociales o	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible Moderado	6		Alta	Municipio	Replanteamiento o del valor del contrato - ajuste	Raro Menor	3	Bajo	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad	



Alcaldía de
Miranda

MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA
NIT: 891500841-6

Estudios Previos

Código: RE-AP-CO-02

Versión: 07

Fecha: 24-01-2025

Página 21 de 21

11. GARANTÍAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, además atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su forma de pago no se considera necesario exigir garantías ya que los mecanismos de cobertura de riesgos y su mitigación ya han sido asignados y será el supervisor el garante del cumplimiento de los mismos.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), al día uno (01) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó – Aprobó: Nelly Patricia García – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Elaboró: Carlos Andrés López– Técnico Operativo, secretaría de Educación, Cultura y Deporte

Revisión Jurídica: Gustavo Adolfo Castrillo Arrieta – Abogado Contratista Externo - Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Original: Carpeta Contrato.

Centro Administrativo Municipal (CAM) Calle 6 # 5 – 21 B/ Central– Miranda Cauca
Teléfono: (602) 8274127 Código Postal: 191520, Web: www.miranda-cauca.gov.co/
Correo electrónico: contactenos@miranda-cauca.gov.co



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaDeMirandaCauca



@AlcaldiaMiranda



@AlcaldiaMiranda



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL